

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Área de Industria y Energía, para información pública relativa a solicitud de autorización administrativa de modificación de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan, entre otras cosas, los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el «Proyecto de modificación de la línea Siero-Puente San Miguel 2, 220 kV, entre los apoyos 16-18», en relación con la solicitud que se detalla a continuación:

Peticionaria: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Autorización administrativa para realizar una modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV., Siero-Puente San Miguel 2, entre los apoyos 16-18, modificación motivada por la construcción de la autovía Mieres-Gijón.

Emplazamiento: El tramo afectado se encuentra en el término municipal de Siero (Asturias).

Presupuesto: 16.021.450 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que pueda ser examinado el expediente en la dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, sita en la Plaza de España, 3, entreplanta, Oviedo, y presentar por triplicado, y dirigidas a la citada dependencia, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Registro General de la mencionada Delegación o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, 25 de junio de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, en funciones.—40.194.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 13 de julio de 2001, de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para el suministro de gas natural en la urbanización «Fontpineda», en el término municipal de Pallejà.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, número 20-22, solicitó en fecha 18 de febrero de 1999, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para el suministro de gas natural mediante una red de distribución en la urbanización «Fontpineda», en el término municipal de Pallejà, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instala-

ciones necesarias para el suministro de gas natural mediante una red de distribución en la urbanización «Fontpineda» en el término municipal de Pallejà, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Red de distribución en APA a la urbanización «Fontpineda»:

Longitud: 3.824 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Descripción del trazado:

La red de distribución de APA tiene el inicio en la red existente que suministra gas natural en Pallejà, ubicada en el SE de este término municipal, de acuerdo con el plano 41405-PP-001, y finaliza en la estación de regulación y medida de APA/MPB, ubicado en el término municipal de Pallejà, de acuerdo con el plano 41405-PP-010.

Estaciones de regulación y medida APA/MPB. Caudal: 2.500 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 4 y 0,4 bar efectivos.

Red de distribución en MPB.

Longitud: 18 metros.

Diámetro: 8".

Grosor: 3,96 milímetros.

Material: acero al carbono API 5 L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La red de distribución de MPB se inicia en la estación de regulación y medida APA/MPB y finaliza en la válvula de salida de la ERM, de acuerdo con el plano 41405-PP-010.

Sistema de protección catódica (EPC).

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la que parte la nueva instalación.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de las canalizaciones de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables que telecomunicaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 54.910.670 pesetas (330.020 euros).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2923, de 5 de julio de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1999, y en los diarios «Avui», de 9 de julio de 1999, «La Vanguardia», de 9 de julio de 1999, y «El Far», de 9 de julio de 1999.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas técnicas del proyecto al Ayuntamiento de Pallejà y al conjunto de organismos afectados.

El Ayuntamiento de Pallejà ha informado favorablemente el proyecto.

En cuanto a los demás organismos a los que se ha solicitado informe, los Servicios Territoriales en Barcelona del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca han informado favorablemente del proyecto, formulando una serie de recomendaciones de tipo técnico y medioambientales que la empresa solicitante de esta autorización tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ha informado favorablemente el proyecto, juntamente con una serie de condicionamientos técnicos que «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

La Agencia Catalana del Agua informa favorablemente del proyecto conjuntamente con los correspondientes condicionamientos técnicos que la

empresa solicitante debe tener en cuenta durante la realización de las obras.

Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña ha enviado informe favorable del proyecto, con los correspondientes condicionamientos técnicos que Gas Natural tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

La «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima», informa que la citada sociedad tiene ubicadas diversas canalizaciones y elementos de maniobra y control de su red de distribución, que estarán afectadas por el proyecto de gas natural en el punto de enlace con la urbanización Fontpineda y en el cruce de la avenida Prat de la Riba en el núcleo urbano de Pallejà, y por lo que la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», antes de iniciar las obras contactará con la Sociedad General de Aguas de Barcelona para coordinar los trabajos que garanticen la integridad y la accesibilidad de las conducciones de agua y de sus elementos de maniobra y control, manteniendo en todo momento la continuidad del abastecimiento de agua.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa. Y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en la urbanización «Fontpineda», en el término municipal de Pallejà, de la provincia de Barcelona.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre Imposición de Servidumbres de Paso y Limitaciones de Dominio Necesarias para el Establecimiento de las Instalaciones y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2923, de 5 de julio de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1999, y en los diarios «Avui», de 7 de julio de 1999, «La Vanguardia» de 9 de julio de 1999 y «El Far», de 9 de julio de 1999.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» una fianza por valor de 1.098.213 pesetas (6.600,39 euros), el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de ins-